

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica mediante Artículo 7 del Acta de la Sesión 5208-2004, celebrada el 26 de julio del 2004,

considerando que:

de acuerdo con las estimaciones, la economía terminará el año con una tasa de inflación superior a la prevista (11%) y con un déficit en cuenta corriente de alrededor del 5% (por encima de lo previsto), por lo que, dados los rezagos de la política monetaria, es necesario tomar medidas correctivas de carácter monetario, a fin de que dichos desequilibrios macroeconómicos no se agudicen en los trimestres siguientes y se puedan alcanzar las metas inflacionarias del 2005 y el 2006,

dispuso lo siguiente:

incrementar en cincuenta puntos base la tasa de interés bruta de las operaciones pasivas del Banco Central de Costa Rica a 30 días, de tal forma que el rendimiento bruto ofrecido en el Sistema de Inversiones de Corto Plazo a ese plazo, se ubique en 13,25%. Tal incremento rige a partir del 28 de julio del 2004.